



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 010 2020 - 00237- 00 |
| Instancia | Primera |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Rubén Darío Betancur Vanegas |
| Demandado | Diana Zabaleta Jaramillo y otra |
| Tema | Requiere de celeridad al proceso |

De la revisión a la demanda, el Despacho encuentra que la parte ejecutante, no ha tramitado las diligencias de notificación de las aquí ejecutadas DIANA ZABALETA JARAMILLO y AMPARO JARAMILLO, teniendo en cuenta que el auto que libro mandamiento de pago fue proferido el 27 de octubre de 2020, se insta a la parte actora para que dé celeridad al proceso y poder continuar con el trámite.

Se advierte al ejecutante que, deberá incluir en el formato judicial de notificación el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10